

Deducciones de Ganancias: los errores que ARCA empezó a intimar y cómo evitar la multa

La agencia tributaria intimó a contribuyentes por cargas erróneas o desvíos en las deducciones de Ganancias. Qué no se puede deducir, qué sí y cómo hacerlo según expertos consultados por El Cronista.

ARCA desplegó en las últimas semanas una fiscalización electrónica masiva sobre el Impuesto a las Ganancias del período 2025 para empleados en relación de dependencia. El organismo utilizó el **Sistema de Acciones de Control Electrónico, conocido como SIACE**, para cruzar la información que los trabajadores cargaron en el SIRADIG (el Formulario 572 web) contra la facturación electrónica y contra el Formulario 1359 que presentan los empleadores en su rol de agentes de retención.

Fernando López Chiesa, tributarista y socio de Lisicki, Litvin y Abelovich, explicó a El Cronista que ese cruce de información derivó en un hallazgo relevante. “ARCA cruzó lo que los empleados en relación de dependencia cargaron en el SIRADIG (F. 572 web) contra la facturación electrónica y el F. 1359 que presentan los empleadores como agentes de retención, y detectó un **volumen de inconsistencias superior al habitual**”, señaló.

El resultado de ese cruce fue el **envío masivo de comunicaciones al Domicilio Fiscal Electrónico** de los contribuyentes alcanzados. López Chiesa detalló que esas notificaciones “*en esencia, le señalan al trabajador una desproporción entre su remuneración y lo deducido, y lo invitan a rectificar y a cancelar la diferencia de impuesto no retenido mediante un Volante Electrónico de Pago*”.

Gastos en indumentaria, la principal fuente de errores en deducciones de Ganancias

El rubro que concentró la atención del organismo fue el de los **gastos de indumentaria y equipamiento de uso laboral**. Según explicó el especialista, la mayoría de las deducciones generales admitidas por la ley tiene un límite objetivo definido por la propia norma. “*Los alquileres de inquilinos y los gastos de educación, el servicio doméstico, los seguros de vida, la medicina prepaga o los honorarios médicos operan contra topes o montos anuales determinados*”, indicó López Chiesa, y agregó que esos topes “*pueden ser importes fijos que se establecen por año o un porcentual sobre la ganancia neta del año*”.

La indumentaria y el equipamiento de uso laboral exclusivo son la excepción. **No tienen tope nominal**, y esa característica fue justamente la que, en cierta medida, motivó las deducciones erróneas que detectó el fisco. “Fue precisamente esa ausencia de techo, sumada a la facilidad de carga en el sistema, la que abrió el desvío. Al no existir un parámetro que dispare la alerta al momento de declarar, **algunos empleados cargaron importes que llegan a representar hasta el 40% del sueldo, muy por encima de cualquier vinculación razonable con la renta**”, afirmó López Chiesa.

Otros desvíos que detectó ARCA: cuáles son y cómo evitarlos

El tributarista mencionó además otras irregularidades detectadas por el organismo en el mismo operativo. “El organismo **detectó ciertas irregularidades en la carga de familia que no correspondían, o aportes a Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) donde no se había hecho aporte, y se detectaron casos de deducción del gasto de la compra de un auto como gasto de equipamiento**”, precisó.

Para entender por qué el fisco puso la lupa sobre este concepto puntual, López Chiesa explicó la lógica que rige las deducciones del impuesto: “*El principio rector de todo gasto es que esté vinculado con la obtención, el mantenimiento o la conservación de la ganancia gravada; las deducciones, en cambio, es una categoría distinta, referida a ciertos conceptos que la ley admite expresamente descontar*”.

A diferencia del trabajador autónomo, que puede deducir bajo el principio amplio de gasto necesario, el empleado en relación de dependencia queda circunscripto a una lista taxativa de conceptos admitidos.

Dentro de esa lista, **la indumentaria y el equipamiento se aceptan solo bajo tres condiciones que deben cumplirse en simultáneo: “uso exclusivamente laboral, no trajes, camisas, corbatas ni calzado de uso general, carácter obligatorio para la tarea, y que el empleador no los haya provisto ni reintegrado**”, detalló.

El especialista recordó también que el organismo ya había fijado un criterio restrictivo sobre qué se entiende por equipamiento. “**El propio fisco aclaró que el equipamiento no comprende computadoras, celulares ni dispositivos de uso general**”, indicó. Si falta cualquiera de esos requisitos, la deducción queda invalidada, aunque no exista un tope numérico que la limite.

Qué criterio tomó ARCA detectó las irregularidades

Un punto que el propio tributarista dejó abierto es el criterio metodológico que usó ARCA para determinar qué montos impugnar en cada caso. “**No se tiene claro cuál fue la regla del Fisco para impugnar un monto de las deducciones computadas en la liquidación de ganancias del empleado, si fue en base a un porcentaje del sueldo o algún otro criterio**”, planteó López Chiesa.

El fisco optó, en esta primera instancia, por un camino de regularización temprana antes que por la determinación de oficio: propone aceptar el ajuste y pagar la diferencia de manera voluntaria, con un pago VEP antes del vencimiento del pago de Ganancias, sin necesidad de presentar una declaración jurada y evitando así el curso de intereses resarcitorios y multas”, señaló.

Sobre por qué tantos empleados terminaron cargando de más las deducciones admitidas, según el especialista, el fenómeno puede tener que ver con el desfasaje de los propios topes. “Esta situación que lleva a muchos empleados a cargar en exceso las deducciones admitidas puede tener que ver con deducciones cuyos topes parecen haber quedado desactualizados en el tiempo y que tampoco llegan a cubrir el costo de vida del contribuyente y del grupo familiar”, sostuvo.

“El objetivo de las deducciones del impuesto tiene que ver con la posibilidad de descontar determinados importes que cubran el costo de vida, y una vez cubierto, la ganancia excedente es la que debe tributar el impuesto a las ganancias”, explicó, y agregó que muchos de estos empleados *“también caen en las alícuotas más altas del impuesto, lo cual repercute en el sueldo de bolsillo”*.

Cambios en deducciones personales: cómo se ajustan a partir de ahora

De cara a los próximos meses, el tributarista anticipó un cambio que impactará en las retenciones futuras, ya que “a partir de 07/2026, el monto de las deducciones personales y las alícuotas se ajustarán por el valor de la inflación del primer semestre del año, lo que llevará a que **algunos empleados dejen de pagar el impuesto, quienes tienen retenciones muy bajas, y en otros casos a reducir el monto de la retención que mensualmente le practican**”, concluyó López Chiesa.

Para los empleados que reciban la comunicación de ARCA, la recomendación es revisar con detalle qué conceptos cargaron en el SIRADIG, verificar que la indumentaria y el equipamiento declarados cumplan las tres condiciones simultáneas que exige la norma, y **evaluar con un contador la conveniencia de regularizar mediante VEP antes del vencimiento para evitar intereses y multas.**

